

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

NEGOCIADO 1.º—CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por Saturnino Cid Alonso contra un acuerdo de esta Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales celebradas en el pueblo de Friera de Valverde con fecha tres de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial

para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Zamora 19 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián Pérez.

CARRETERAS

Formuladas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia las relaciones por grupos que a continuación se insertan de las carreteras que se proponen para la ampliación del plan de los 70.000 kilómetros, según previene la Ley de 25 de Diciembre de 1912, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha 30 de Abril último, he acordado abrir una información pública por el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante él puedan entablarse ante este Gobierno civil cuantas reclamaciones y observaciones se juzguen convenientes sobre las carreteras que se figuran en las mencionadas relaciones.

Se previene que durante el plazo señalado es obligatorio informen la Comisión provincial, el Consejo provincial de Fomento, Cámaras de Comercio y Sindicatos agrícolas.

En estas informaciones contestarán las entidades informantes a los dos extremos siguientes:

1.º Afirmación ó no de que todas las carreteras propuestas por la Jefatura son de interés general.

2.º Si en estas propuestas han omitido las Jefaturas algunas carreteras que dentro de todos los conceptos de la Ley sean de interés general y conveniente, por tanto, en su inclusión. En este caso se designará las carreteras que a juicio de los informantes se hayan omitido y estimen por consecuencia necesarias.

Después de contestar a estos extremos los informantes agruparán toda la propuesta en dos conceptos: las carreteras que a su juicio sean urgentes y las que conceptúen necesarias tan solo.

En el grupo de carreteras urgentes a que se refiere este apartado, no podrá ser admitido un coeficiente mayor del 50 per 100 de todas las carreteras cuya inclusión se propone y en su consecuencia se invita a las Corporaciones y entidades informantes procuren limitar en lo posible la importancia de este grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 18 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián Pérez.

RELACIONES QUE SE CITAN

GRUPO 1.º—Artículos 2.º y 3.º y primer apartado del 4.º

Designación de la carretera.	Longitud exacta ó aproximada Kilómetros.	Presupuesto conocido ó calculado. Pesetas.	Fecha de la Ley de inclusión en el plan.
Villacastín á Vigo.—Travesía de Moraleja del Vino.....	0'200	4.000	Plan general de 6 de Septiembre de 1864.
Zamora á Cañizal.—Travesía de Moraleja del Vino.....	0'400	5.000	Plan general de 11 de Julio de 1877.
De la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña.—Travesía de Castronuevo	0'400	4.000	Ley de 19 de Octubre de 1898.
TOTALES.....	1.000	13.000	

GRUPO 2.º—Artículos 1.º y 5.º

Designación de las carreteras.	Longitud exacta ó aproximada. — kilometros.	Presupuesto conocido ó calculado. — Pesetas.	Fecha de la Ley de inclusión en el Plan.
PLAN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS			
Valparaíso á Alaejos.—Sección de Valparaíso á Fuentesauco	23'000	250.000	Plan general de 11 de Julio de 1877.
De la de Villacastín á Vigo á la de Zamora á Cañizal. De Pontejos al límite	18'000	230.000	Ley de 12 de Agosto de 1899.
De la de San Marcial á Zamora á Ledesma. Parte que falta por construir	17'545	200.000	Ley de 8 de Febrero de 1901.
De la de Zamora á Fermoselle á Ledesma. Trozos 6.º y 7.º	15'000	200.000	Ley de 28 de Agosto de 1896.
Astorga á Puebla de Sanabria por Castrocontrigo	34'000	680.000	Ley de 28 de Junio de 1895.
Toro á Villalpando	50'000	750.000	Ley de 27 de Diciembre de 1910.
Puente de Tera á Alcañices	36'000	570.000	Plan general de 11 de Julio de 1877.
CARRETERAS QUE SE PROPONEN			
Cerecinos de Campos á Fonfria	65'000	750.000	Ley de 14 de Diciembre de 1889.
Bermillo de Sayago al Cubo	34'000	530.000	Ley de 24 de Abril de 1908.
Fresno de la Ribera á Tiedra	24'000	400.000	Ley de 27 de Diciembre de 1910.
De la de Zamora á Fermoselle á la de Tardobispo Sardón	18'000	200.000	Ley de 1.º de Marzo de 1909.
Rionegro á la de León á Caboalles	34'000	530.000	Plan general de 11 de Julio de 1877.
Fuentes de Ropel á Villafer	9'000	80.000	Ley de 15 de Julio de 1898.
Tábara á la Tabla	25'000	300.000	Ley de 25 de Junio de 1897.
Villanueva del Campo á Villalpando	12'000	90.000	Ley de 14 de Febrero de 1902.
De la Bóveda de Toro á la de Valladolid á Salamanca	6'000	50.000	Ley de 21 de Julio de 1895.
De Puebla de Sanabria á Sobradillo (Ponferrada Orense)	25'000	300.000	Ley de 28 de Agosto de 1892.
TOTALES.....	445'545	6.110'000	

Zamora 17 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Luis González.

GRUPO 3.º—Artículos 4.º y 5.º ampliado.

DESIGNACIÓN DE LA CARRETERA	Longitud aproximada. — kilometros.	Presupuesto probable. — Pesetas.
De Bermillo á Miranda do Douro	11'000	400.000
De la de Zamora á Portugal en Alcañices á la de Villacastín á Vigo en Puebla de Sanabria	40'000	500.000
De la de Zamora á Portugal en Fonfria á la de Madrid á la Coruña en Benavente	50'000	600.000
De la carretera de Zamora á Portugal en Fonfria á la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña en Castronuevo	40'000	500.000
De la de Camarzana de Tera á la Bañeza en Santibañez de Vidriales á la de Madrid á la Coruña en Benavente	18'000	180.000
De la de Medina de Rioseco á Toro en Toro á la de Villacastín á Vigo en el Cubo	25'000	250.000
TOTAL.....	184'000	2.430.000

Zamora 17 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Luis González.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

2.º Trimestre de 1914.—3.º Zona de Bermillo.

CONTRIBUCIONES

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 18 de Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Juan Valencia. R—1388

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1914 MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	»
Sarampión	6
Escarlatina	1
Coqueluche	1

Difteria y Crup	3
Grippe	10
Cólera asiático	»
Cólera nostras	5
Otras enfermedades epidémicas	19
Tuberculosis pulmonar	»
Tuberculosis de las meninges	4
Otras tuberculosis	17
Cáncer y otros tumores malignos	17
Meningitis simple	63
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	35
Enfermedades orgánicas del corazón	50
Bronquitis aguda	8
Bronquitis crónica	12
Neumonía	22
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	10
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	21
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	»
Apendicitis y Tiflitis	2
Hernias y obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	15
Nefritis y mal de Bright	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis	3
fiebricitis puerperal	3
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	16

Debilidad senil	25
Muertes violentas	5
Suicidios	1
Otras enfermedades	84
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	20
TOTAL	489
Población 273.194	
NÚMERO DE HECHO	Absoluto. { Nacimientos 785
	Defunciones 489
Matrimonios 21	
NÚMERO DE NACIDOS	Por 1.000 habitantes { Natalidad 2'87
	Mortalidad 1'79
	Nupcialidad 0'08
Núm. de fallecidos	Vivos. { Varones 399
	Hembras 386
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos. { Legítimos 753
	Ilegítimos 20
	Expósitos 12
	Total 785
NÚMERO DE NACIDOS	Muertos. { Legítimos 13
	Ilegítimos "
	Expósitos "
	Total 13
Núm. de fallecidos	Varones 237
	Hembras 252
	Menores de 5 años 154
	De 5 y más años 335
	En hospitales y casas de salud 21
En otros establecimientos benéficos 4	

Zamora 17 de Junio de 1914.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1385

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Día 1.º—Celebrada en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo otros dieciséis Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Celebrar las sesiones ordinarias á la hora de las diecinueve.

Dejar pendiente para la próxima sesión una proposición del Sr. Arias, sobre la cobranza de los impuestos y arbitrios.

Idem, id., id. otra del mismo señor, sobre nombramiento de una Comisión para entender en lo relativo al arbitrio sobre las carnes.

Conceder á la cofradía de la Vera Cruz una subvención de 50 pesetas.

Dejar pendiente, para la próxima sesión, una proposición del Sr. Tola, sobre que se deje sin efecto el acuerdo disponiendo la extensión, mediante destajo, de los recibos de impuestos y arbitrios, ó, en caso contrario, que se anule el aumento de sueldo concedido á D. Juan del Rio.

Requerir al dueño de la casa número 6 de la calle de la Reina, repare la fachada, para evitar desprendimientos peligrosos.

Ejecutar por administración las obras de reparación necesarias en uno de los muros de contención de la cuesta del Piñedo.

Requerir al dueño de la casa números 14 y 15 de la Plaza Mayor, para que en término de treinta días derribe las partes de ella que amenazan ruina, ó ejecute las obras de reparación y consolidación interiores que eviten todo peligro.

Autorizar á la Alcaldía para que contrate la banda de música del Regimiento de Toledo, á fin de que asista á las procesiones de Semana Santa.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 70.321'20 pesetas.

Aprobar el estado de recaudación por impuestos y arbitrios de Marzo último, importante pesetas 21.733'95.

Aprobar una relación de altas y bajas en diferentes impuestos y arbitrios.

Aplazar para la sesión siguiente el sorteo para designación de un Vocal de la Junta municipal.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 85'52 pesetas.

Suscribirse como socio protector á la Asociación de Exploradores de España, instituida en esta capital, con la cuota mensual de cinco pesetas.

Aprobar una cuenta de la Sociedad de Mercados y Aguas por la gastada en los servicios municipales en el mes de Febrero último, importante 524'71 pesetas.

Conceder á D.ª Irene Prieto Revoiro la sepultura en propiedad número 38, fila 2.ª del cuartel de San Hilario, compensándole 188 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una moción de la Alcaldía sobre suspensión de la plaza vacante de Oficial de Secretaría y creación de una de Escribiente.

Aprobar la liquidación practicada por la Comisión de Hacienda en el concierto con la empresa del Teatro, por el arbitrio sobre el timbre en funciones teatrales, importante 536'66 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa el padrón de Inquilinato.

Estimar justificadas, y en su consecuencia, admitir varias renunciaciones que del cargo de Síndicos repartidores se han presentado.

Autorizar á D. Eduardo Esteban para acometer al alcantarillado, desde la casa número 9 de la calle de Carniceros.

Dejar ocho días sobre la mesa un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, en solicitud de D. Gregorio Méndez, sobre construcción de un Hotel en la Avenida de D. Victor Gallego.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 368 pesetas.

Día 6.—Celebrada en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros dieciséis señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de acuerdos de Febrero último.

Pasar á la Comisión de Hacienda, para su informe, una comunicación de la Sociedad de Mercados, relativa á las bases para la construcción del Cuartel de la Guardia civil.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la proposición del Sr. Arias, sobre cobranza de impuestos y arbitrios.

Pasar á la Comisión de Hacienda la proposición del Sr. Tola, relativa á que se deje sin efecto el acuerdo, disponiendo la extensión, mediante destajo, de recibos de impuestos y arbitrios, ó, en caso contrario, se anule el aumento de sueldo al Sr. del Rio, para que con audiencia de éste emita su dictamen.

Admitir al Sr. Petit la renuncia del cargo de Vocal de la Junta municipal, celebrar acto seguido el sorteo para cubrir las dos vacantes existentes, y una vez verificado, anunciar al público el resulta-

do, y comunicárselo á los designados, D. Enrique Junquera y D. Andrés Bajo.

Aprobar definitivamente el padrón de Inquilinato, con la salvedad de admitir la reclamación formulada por el Director de la Sucursal del Banco de España, dejando en suspenso la cuota que definitivamente se ha de fijar á ésta, con motivo de tal reclamación, hasta que, previo informe de la Comisión de Hacienda, acuerde la Corporación.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 703'60 pesetas.

Día 15.—Abierta en segunda convocatoria por el Sr. Alcalde y con asistencia de otros siete señores Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas tomáronse los acuerdos siguientes:

Prorrogar por todo el mes actual la licencia concedida á D. Juan Buenaventura, para instalación de cinematógrafo en la plaza de San Gil.

Darse por enterado de unas notas que leyó la Presidencia, relativas á la recaudación del arbitrio sobre las carnes en Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos y de los años anteriores, según las cuales va en aumento.

Declarar ruinoso la casa número 12 de la calle del Hospital y la necesidad de su derribo; requerir al propietario para que lo lleve á cabo en término de veinte días, hacerle saber su derecho á nombrar un facultativo que defienda sus intereses, si los estimare lesionados, y en caso de que así lo hiciere, autorizar á la Alcaldía para nombrar un tercero que dirimiera la discordia.

Todo lo anteriormente expresado, con relación á la casa núm. 14 de la calle de las Damas.

Autorizar á D. Gregorio Méndez para construir un hotel en la Avenida de D. Victor Gallego, previo el pago de 446'76 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Proclamar Síndicos Repartidores á los siete individuos designados por el sorteo verificado, anunciarlo al público y comunicárselo á los interesados.

Aprobar la liquidación del arbitrio sobre el timbre por funciones celebradas en el Teatro, importante 233'04 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 184'55 pesetas.

Dejar para la sesión siguiente la discusión del proyecto de alcantarillado para las Cortinas, Traviesa y San Pablo.

Dejar para otra sesión el estado general de los análisis practicados en el Laboratorio, y unir á él los parciales mensuales de 1913, á que aquél se refiere.

No acceder á la pretensión del Consejo de Administración de la Sociedad de Mercados, de que por vía de aclaración á la 3.ª de las bases para la construcción del cuartel de la Guardia civil, ó en una adicional, se haga constar que el arrendamiento con el Estado lo haga la Sociedad á título de cesionaria del derecho del Ayuntamiento; comprometiéndose no obstante esto á facultarla para que cobre directamente los libramientos que se expidan por el importe de la renta.

Aceptar el padrón del impuesto de cédulas personales, exponerlo al público por quince días, aprobar la propuesta de adquisición de cédulas hecha por el Negociado, y autorizar á la Presidencia para celebrar al efecto un concurso entre los industriales de la capital y haga la adjudicación.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importante 154'35 pesetas.

Día 20.—Celebrada en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros catorce señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder á D. Germán y á D. Toribio Fernández dos sepulturas á perpetuidad, en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de 440 pesetas.

Aprobar la liquidación del arbitrio sobre espectáculos, por dos funciones cinematográficas, importante 33'90 pesetas.

Estar á lo ya acordado en lo referente á la formación de las liquidaciones de las cuentas de recaudación por arbitrios é impuestos de años anteriores; que se active la confección del repartimiento del año actual, y la recaudación de todos los impuestos y arbitrios; que en los recibos del repartimiento de 1913 no se consigne que su pago no supone el de los correspondientes al de 1912; que por la Presidencia se proponga la forma en que debe ser elevada al Ministerio la consulta relativa al repartimiento de 1912, y nombrar una Comisión especial, quedando designados al efecto los señores Alcalde, Pérez Cardenal, Calonge, Arias y Secretario, para que dilucide con la Diputación provincial la cuestión de propiedad del edificio en que se hallan instalados la Audiencia y Correccional.

Aceptar el padrón del arbitrio sobre anuncios fijos para el año corriente, y exponerlo al público por quince días.

Aprobar la tercera rectificación al padrón vecinal de 1910, exponerla al público por quince días, hacer constar en acta que ha visto con agrado lo bien que se ha llevado á cabo y presentado dicho trabajo por el Oficial Sr. Junquera, y comunicárselo así á éste.

Día 27.—Celebrada en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros trece señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Suprimir la plaza vacante de Oficial de la Secretaría y crear una nueva de Escribiente con el sueldo de 1.125 pesetas.

Encomendar al Sr. Arquitecto la formación de proyecto de alcantarillado desde la puerta de Santa Clara á la calle de la Amargura é invitar á los vecinos que lo han solicitado á que anticipen la mitad del coste correspondiente al Ayuntamiento, hasta que se consigne cantidad á tal fin en el próximo presupuesto.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa que D. Bernardino Hernández construye en la calle de la Amargura.

Autorizar á D. Federico Cantero para derribar y reconstruir parte del muro fachada de la casa número 1 de la calle de las Infantas.

Autorizar á D. Clodoaldo Prieto para ensanchar y elevar un piso en la casa número 35 de la calle de Santa Clara, aprobando el compromiso ú obligación que á los planos y memoria acompaña, previo el pago de 395'44 pesetas por el arbitrio correspondiente

Autorizar á D. Dionisio Basallo para acometer al alcantarillado desde la casa número 14 de la calle de Alfonso de Castro, abonando á los propietarios la cantidad que corresponda, y al Ayuntamiento 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Miguel Llanos para abrir una puerta en tapia de la casa número 18 de la Plaza del Magistral Erro, previo el pago de cinco pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar nueve relaciones de obras por administración, importantes 633'21 pesetas.

Conceder un mes de licencia al Sr. Secretario de la Corporación para atender al restablecimiento de su salud.

Y en cumplimiento, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autorizará el Sr. Alcalde con su visto bueno, en Zamora á 6 de Junio de

1914.—El Secretario accidental, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 10 de Junio de 1914

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario accidental, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1359

FRESNO DE SAGAGO

Terminado el reparto de paja y leña de este distrito municipal para el corriente año de 1914, se anuncia al público por ocho días desde la inserción en el periódico oficial, para que los interesados puedan pasar á examinarlo desde la salida del sol á la puesta en la Secretaría del Ayuntamiento, sita casa del Secretario como de costumbre para estos actos; pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones.

Fresno de Sayago 12 de Junio de 1914.—El Alcalde, Antonio Molinero. R—1384

VILLABRÁZARO

Terminado por la Junta pericial de este término el apéndice al amillaramiento que ha de regir como base para las contribuciones rústica y pecuaria y de igual modo la urbana en el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y puedan hacer las reclamaciones conducentes; advirtiéndolo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabrázaro 16 de Junio de 1914.—El Alcalde, Rafael Valera. R—1383

COOMONTE

Terminado por la Junta pericial de este término los apéndices al amillaramiento, base para la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Coomonte 17 de Junio de 1914.—El Alcalde, Carlos Rodrigo. R—1382

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VADILLO DE LA GUAREÑA

Don Carlos Gordo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Vadillo de la Guareña, del que es Juez D. Constantino Crespo.

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio verbal civil de que se hará mención, literalmente dice así:

«Sentencia.—En la villa de Vadillo de la Guareña á diez de Junio de mil novecientos catorce, el

Tribunal municipal de ella compuesto de D. Narciso García Sánchez, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario y de los Adjuntos D. Andrés Fuentes Fernández y D. Ignacio Seco Hernández, ha visto y oído el anterior juicio verbal civil seguido de una parte como demandante Doña Teresa Perlina Alonso, mayor de edad, casada con D. Luis Martín Escudero, mayor de edad, vecinos de Fuentesauco, representada por D. José María Boiza del Valle, mayor de edad, Procurador y vecino de Fuentelapeña; y de otra como demandado D. Emilio Galache Lorenzo, casado, jornalero, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reivindicar la posesión de una finca rústica que éste posee en término de esta jurisdicción, y

Fallamos: Que debemos de declarar y declaramos que la demandante Doña Teresa Perlina Alonso, es dueña en pleno dominio de la tierra que en primer término se deslinda en la demanda, de una fanega, once celemines y un cuartillo, que antes fueron dos, situada al pago del Tornasol, término de esta jurisdicción, y por tanto debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Emilio Galache Lorenzo, á que deje dicha finca á la libre disposición de su dueña la Doña Teresa ó de su poderdante, dentro del quinto día al que esta sentencia sea firme; con la limitación que ordena el caso segundo del artículo setecientos ochenta y siete de la Ley citada y con derecho el demandado á alzar y separar como suyos los frutos industriales que hoy existan en ella, y condenamos en todas las costas y gastos de este juicio y en las que se causen en su ejecución, á la parte actora.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos celebrando Audiencia pública.—Narciso García.—Andrés Fuentes.—Ignacio Seco.

Publicación.—Dada, leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este Juzgado que la autoriza, celebrando Audiencia pública hoy día de la fecha, de que doy fé.—Vadillo de la Guareña diez de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Carlos Gordo.

Y en cumplimiento á lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos del juicio á petición de la parte actora, y para que sirva de notificación la sentencia inserta, al demandado D. Emilio Galache Lorenzo, declarado en rebeldía, según dispone el caso segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Zamora, expido la presente que visada por el Sr. Juez y sellada, firmo en Vadillo de la Guareña á doce de Junio de mil novecientos catorce.—Carlos Gordo.—V.º B.º—El Juez municipal, Constantino Crespo. R—1380

Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitoria.

Donado Cid, Aniceto; hijo de Lino y de Faustina, natural de Sejas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidos años de edad, profesión jornalero, a vecindado últimamente en Manzanal de los Infantes, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Toledo, número treinta y cinco, Don Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 18 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1386